

**ACTA DE FALLO**

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número  
**DG-ITJMMPYH-36/19 – SEGUNDA VUELTA**  
**“ADQUISICION DE MOTOR DE MOLINO”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del 26 veintiséis de junio del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante “**EL INSTITUTO**”, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presenta acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número **DG-ITJMMPYH-036/19 – SEGUNDA VUELTA “ADQUISICION DE MOTOR DE MOLINO”**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, “**LA LEY**”, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 20 veinte de junio del año 2019 dos mil diecinueve, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismos que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.
02	QUANTUM METROLOGIA S.A. DE C.V.
03	RIVELAB S.A. DE C.V.

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:

**RESULTADOS**

De conformidad con el artículo 66 de “**LA LEY**” y el numeral 7 “**CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**”, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición. -----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V., QUANTUM METROLOGIA S.A. DE C.V. Y RIVELAB S.A. DE C.V.**, los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes

**I. Resultados de la Evaluación Técnica** -----

- De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de “**La Ley**” y el criterio de **Evaluación binario especificado** en las bases de “**La Licitación**” y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el **C. M.C. Leticia Betsaide Ríos Salome** Jefe de la Carrera de Industrias Alimentarias del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tamazula.

- De la propuesta técnica del licitante **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **SI** cumple técnicamente en la partida 1 por lo tanto es susceptible de evaluación económica.

2.- De la propuesta técnica del licitante **QUANTUM METROLOGIA S.A. DE C.V.** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO** cumple técnicamente en la partida 1 la cual se desecha por la siguiente razón:

QUANTUM METROLOGIA S.A. DE C.V		
PARTIDA	DESCRIPCION	NO CUMPLE
1	ADQUISICION DE MOTOR DE MOLINO MOLINO 3.000 – 6.500 RPM	Su propuesta presenta inconsistencias entre la ficha técnica presentada y su propuesta técnica, ya que omite mencionar la compatibilidad con el cabezal de molienda MF.10.2.  Lo anterior con fundamento en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria, y cuando menos los contenidos en el Anexo Técnico.

3.- De la propuesta técnica del licitante **RIVELAB S.A. DE C.V** para las partidas 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **SI** cumple técnicamente en la partida 1 por lo tanto es susceptible de evaluación económica.

----- Resultados de la Evaluación Económica -----

1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:

1. **Se Adjudica** al licitante **RG REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.** la partida 1 de "La Licitación", toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "La Licitación" y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para "EL INSTITUTO".

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

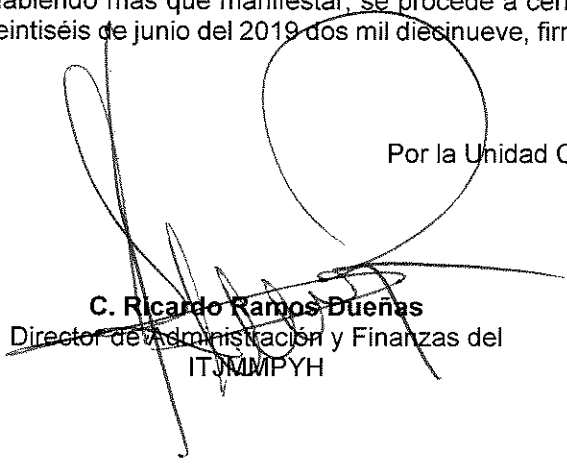
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PZA	MOLINO 3.000 – 6.500 RPM	\$56,094.00	\$ 56,094.00
				SUBTOTAL	\$ 56,094.00
				IVA 16%	\$ 8,975.04
				TOTAL	\$ 65,069.04

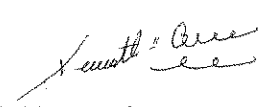


MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N. IVA INCLUIDO).-----

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 17:00 diecisiete horas del día 26 veintiséis de junio del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:

  
**C. Ricardo Ramos Dueñas**  
Director de Administración y Finanzas del  
ITJMMPYH

  
**C. Xochitl Cordero Estrada**  
Comprador del ITJMMPYH